



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 115/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2017-64-OF la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica pone en conocimiento que el Consejo Académico Universitario, en sesión de fecha 8 de febrero de 2017, en virtud del oficio N° UTMACH-DACD-2017-072-OF, del 6 de febrero de 2017 de la Dirección Académica, en donde se propone la regularización del uso de los términos siguientes en el SIUTMACH: "fechas de inicio y fin de período y desarrollo de clases, utilizados en los módulos de reportes generados en el SIUTMACH, resolvió:

"Resolución N° 016-VR-ACD/2017

Sugerir a usted y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar y aprobar las propuestas presentadas por la Dirección Académica, conforme se detalla a continuación:

1. Homologar en el SIUTMACH, calendario académico, etc. los siguientes términos que han sido tomados de:

Artículo 13.-... En las IES, el inicio de las actividades de cada período académico ordinario a nivel nacional se realizará en los meses de marzo a mayo, y de septiembre a noviembre...

Artículo 37.-... Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas,... En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico;...

- a. Fecha de inicio de actividades del periodo académico
- b. Fecha de culminación de actividades del periodo académico
- c. Fecha de inicio de actividades académicas
- d. Fecha de culminación de actividades académicas

2. Acoger la fecha de culminación de actividades del periodo académico para el registro de datos en el SIUTMACH e impresión de reportes, considerando que la fecha de culminación de actividades académicas, no es fecha límite para el registro de calificaciones ordinarias, de recuperación, validación de actas, etc. Basados en la práctica recurrente la fecha máxima para el registro de las actividades académicas está definida por la fecha de culminación de actividades del periodo académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 115/2017

Los casos a tomar en cuenta según lo antes expuesto son:

- Validación de cumplimiento de malla.
- Reportes emitidos desde Secretaría de la Unidad Académica – Estadística.
- Ingreso de datos en el módulo de refrendación de títulos.
- Impresión del acta consolidada.
- Otros procesos relacionados.

3. Se respetará las fechas ingresadas al SIUTMACH que hayan sido reportadas a los entes superiores reguladores, hasta la aprobación de esta petición. “

Que, conforme lo expuesto, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ACOGER LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DESCRITA EN EL CONSIDERANDO Y AUTORIZAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS SE PROCEDA, CON LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TÉRMINOS “FECHAS DE INICIO Y FIN DE PERIODO Y DESARROLLO DE CLASES” CONFORME EL PLANTEAMIENTO Y TEXTO QUE SE ANEXA COMO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH